**ADENDA No 001**

**PROCESO DE MENOR CUANTÍA Nº 072**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "GRAN FONDO CIUDAD MUSICAL 2021" EN EL MARCO DEL PROYECTO "TOLIMA TIERRA DE TALENTOS" DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - "INDEPORTES TOLIMA".**

**EL GERENTE DE INDEPORTES TOLIMA**

**INFORMA:**

A todos los interesados en el Proceso de Mínima Cuantía Nº 072, que teniendo en cuenta que para el presente proceso no se requiere la prestación de servicio de alojamiento, alimentación, transporte o demás temas logísticos. Por tal motivo se hace necesario Modificar los requisitos Habilitantes, respecto de la exigencia del experiencia; y en aplicación a los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se modificará la invitación en los siguientes aspectos:

**CAPITULO II**

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES**

## 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

### CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado

cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1 y en el Anexo No.2 de este aviso, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ningún de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará en el Anexo No.3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

## 2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

### 2.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexara copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara certificado correspondiente.

**NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntara el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en proceso de contratación de la naturaleza que se trate.

**2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

Deben anexar copia simple de su documento de identificación.

**3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”.

b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
b) Designar la persona que, para todos los efectos representara el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA.**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**4. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO 23 LEY 1150, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:** Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Art 23, Decreto 1703

de 2002. Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 1Ley 828 de 2003, Art. 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012y Decreto 723 de 2013).

**A.)** Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución".

**B.)** Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. INDEPORTES, verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

## 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentaran el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código el RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso.
En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

## 6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Vigente (1 mes) para la persona natural, para la persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

## 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**8. DE ANTECEDENTES JUDICIALES: VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para persona natural, para el caso de persona jurídica deberá presentar el del representante legal en caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de los integrantes.

**10. CERTIFICACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONOMICA.**

El proponente deberá adoptar y presentar el protocolo de bioseguridad para todas las actividades comerciales, sociales y sectores de administración pública, contenido en anexo técnico, el cual hace parte integral de la resolución 000666 del 24 de abril de 2020, y emitida por la correspondiente autoridad Municipal.

**11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

Dentro de las actividades que desarrollara el contratista para cumplir con el objeto del contrato están las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado
2. Cumplir con todos los ítems de las especificaciones técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

| "GRAN FONDO CIUDAD MUSICAL" | | |
|---|---|---|
| **PRODUCTO/SERVICIO** | **Nº DE PERSONAS POR DÍA O CANTDAD** | **Nº DE DÍAS** |

| | | |
|---|---|---|
| **CAMISETA PARA CICLISMO:** Camiseta manga corta con bolsillos traseros, tejido en punto. Composición 94.2% poliéster-5.85% eleastano, peso 130 GRM2, con proceso dry (control de temperatura de humedad), proceso químico AB antibacterial UV solar, encogimiento largo entre -2% y -6%, encogimiento ancho entre -2% y -6% (NTC 908), Elongacion largo entre 80% y 100% elongación ancho entre 80% y 100%, solidez del color al lavado tonos oscuros 3 tonos claros 4(NTC1155-3), tendencia a la formación de motas 3 NTC 2052-2, camiseta estampado transfer digital. | **200 UNIDADES** | N/A |

3. Garantizar que exista a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante el evento para la atención de cada una de las actividades a realizar.
4. Dar cumplimiento a las fechas establecidas y pactadas en los documentos del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Suscribir acta de iniciación y presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.
7. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. El contratista entregará los elementos contratados y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en el lugar y plazo requerido por el supervisor. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.
9. El supervisor revisará los elementos a entregar y aprobará que cumpla con los parámetros establecidos por el INSTITUTO, de lo contrario deberán ser cambiados por un con las mismas características.
10. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y servicios contratados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. Entregar los elementos contratados en el INSTITUTO para su correspondiente registro en el almacén.
12. El contratista deberá implementar y adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19, de conformidad con los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución Nº 777 del 02 de junio de 2021, y acatar las demás instrucciones impartidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus COVID-19,

decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 prorrogada por la Resolución 001315 del 27 de agosto de 2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

13. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
14. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.

## 12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

La propuesta económica deberá contener la lista de cantidades y precios, en el cual esté relacionado el precio unitario de los ítems y el precio total, que se tomará como oferta para la contratación de Mínima Cuantía. La omisión de la propuesta económica, indicada en el Anexo, ocasionará el rechazo de la propuesta por ser necesario para la comparación de las propuestas en esta modalidad de contratación. Se aceptará la oferta económica del oferente que presente la menor oferta, siempre y cuando no supere el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial.

**Presentación de la Propuesta Económica**

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de esta. Los valores propuestos deberán contemplar por todos los aspectos que en ellos incidan (valores de administración, descuentos, impuestos, costos directos, indirectos, transporte, gastos de legalización del contrato etc.). El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras. Si el evaluar la propuesta se encuentran un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

## 13. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta, documentación que le permita acreditar experiencia:

Se considera la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con entidades públicas y/o privadas que tengan objeto relacionado con el suministro de implementacion deportiva, dentro de las cuales al menos uno (1) debe haber sido celebrado con entidad pública, de igual forma, al menos uno (1) debe haber sido un contrato de suministro de implementacion deportiva.

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Que al menos un (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública.
Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
En caso de acreditar experiencia con entidad privada, se deberá aportar copia de la correspondiente factura, y la mismas deberá contar con los requisitos establecidos por la ley.
En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterioridad información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 1: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcio o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

## 14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con su propuesta La Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica y su vigencia de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.

## 15. MUESTRA A SUMINISTRAR

El proponente deberá presentar a las oficinas de la Dirección Deportiva y Recreativa del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, ubicado en la Calle 18 No 7-30 Barrio Interlaken, hasta antes del cierre del proceso conforme al cronograma dispuesto en la plataforma de Colombia Combra Eficiente-SECOP II, una muestra de tela de 20 cm de la camiseta y de la licra a utilizar, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitas acompañada con la ficha técnica del fabricante de la tela. Además, muestra de la badana acorde y que cumpla con las especificaciones técnicas de la invitación.

**ALEXANDER CASTRO SALCEDO**
**GERENTE**
**(original firmado )**

Proyectó:WLCS
Revisó:AMVB